

## Hay que salvar la contabilidad de la Nación, especialmente de la corrupción

Hernando Bermúdez Gómez

Nos topamos con el documento *Instrucciones dirigidas a las entidades públicas para el cambio del periodo contable 2025-2026, para el reporte de información a la Contaduría General de la Nación (CGN) y otros asuntos relacionados con el proceso contable*, publicado el 12 de diciembre de 2025, que de entrada nos impactó al saber su extensión: 48 páginas más carátula. Luego nos dimos cuenta de que hay muchas reglas sobre asuntos que deben atenderse durante el período contable y no solamente al cierre. Posteriormente pensamos que si se eliminaran las 1281 veces que se utiliza la expresión OR y lo que sobre éstas se dispone, el documento se reduciría notoriamente. Pero, finalmente, se nos ocurrió que en un país tan corrupto el modelo contable usado no sirve. Soñamos con un modelo contable o régimen de contabilidad pública que asuma en serio que el Estado es un solo ente. A partir de allí soñamos con un sistema muy bien financiado, desde todo punto de vista, especialmente en materia de funcionarios competentes y tecnología en acción. Si todos los entes contables del Estado y las entidades obligadas a suministrar información, usarán un solo plan de cuentas y utilizaran un solo programa contable, en XBRL, desde el libro Diario, si sentaran sus operaciones en orden en forma diaria, acumularan todas sus cuentas y determinarían su saldo cada mes, si el sistema fuera en línea y se pudiera consultar diariamente, si el Estado difundiera información consolidada e individual cada mes, otra sería la problemática de la contabilidad gubernamental colombiana, extremadamente presa en la ley y difícilmente fiel a la realidad económica. Si se sigue como ahora se continuará con puertas abiertas a desconocer o tergiversar los miles de actos de corrupción que se realizan entre los funcionarios del Estado y miles de particulares. Con estas afirmaciones no estamos desconociendo que en cierta manera nuestra contabilidad solo se empezó a organizar a raíz de la Constitución Política de 1991, la que cometió el exabrupto de mantener en manos de la Contraloría General de la República la contabilidad presupuestal. Lejos estará la gran mayoría de los colombianos de leer las 404 páginas del volumen 1 correspondiente a 2024, más las 40 del volumen 2, modificados hace 8 meses, es decir, en julio de 2025. Toda la población debería tener en su mente eso que llaman cuentas claras, al menos a un nivel muy agregado, respeto del todo el Estado y de las 353 entidades incluidas en la consolidación. La “pregunta del millón” es ¿Qué hacen las entidades públicas con los impuestos, incluidas las regalías? ¿Favorecer a funcionarios del Estado, electores, copartidarios, familiares, compañeros de colegio o universidad, vecinos, expertos en soborno? ¿Por qué las cosas cuestan dos o tres veces más? ¿El derecho contractual de la Nación fomenta las prórrogas y el aumento de cuantías? ¿De qué sirve la parafernalia de contralores, procuradores, defensores, veedores, auditores internos, revisores fiscales,

entidades con funciones de inspección, vigilancia o control, contadores, fiscales y jueces?  
Miles de profesionales viven del status quo. Si es verdad que la profesión contable se enfoca en el interés público, el principal y descomunal ente contable llamado Estado debería ocupar con toda frecuencia su atención.

Bogotá, marzo 19 de 2026.